



SELLO CUARTO. Q. VAREMIA  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS SIETE.

al Cuerpo de Jurados en les toca el nombramiento el nombramiento de veedores unicamente de los oficios de sastrero, zapatero y otros semejantes, o generalmente de todos los que es costumbre elegir en cada año conforme a la R<sup>l</sup> Executoria se suspende el nombramiento hasta la resolucion de Dho. Supex<sup>o</sup>. Trib<sup>l</sup>.

Ordenes sobre En este Ayuntamiento se recordaron las ordenes del R<sup>l</sup> Prop. y Positos. y Sup<sup>o</sup>. Consejo de Castilla de veinte y ocho de Septiembre de mil setecientos setenta y dos, por la que se previene que no se libren mas caudales del fondo de Propios que los señalados en el reglamento y ordenes posteriores; la de treinta y uno de Enero de noventa y tres comprehensiva de varios articulos relativos al manejo de los Propios y Arbitrios; y la de veinte y quatro de Nov<sup>re</sup> de ochocientos y uno por la que se previenen las reglas con que se han de executar los repartimientos de granos y dinero de los Positos, modo de asegurar el pago y responsabilidad en que quedan los Individuos de las Juntas y sus nominadores

Juram. p. no Los S<sup>res</sup> Capitulares que han concurrido a este cabildo llevar dros. por las posturas y liz. juraron no llevar derechos por las posturas y licencias segun se previene en la orden del Consejo de dos de Septiembre de mil setecientos setenta y ocho

Pragmatica de En este Ayuntamiento se recordo la R<sup>l</sup> Pragmatica San- Gitanos. cion en que se dan nuevas reglas para contener y castigar la vagancia de los que se conocen con el nombre de gitanos

